

Resolución Nro. UCP-ECL1261-099-2025

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
Nro. EC-L1261-P00039****“SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING”****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

Que, la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para implementar el Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, el cual tiene entre sus objetivos (i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y (ii) promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil;

Que, en el contrato de préstamo suscrito entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID se estableció que las contrataciones para la ejecución del Programa se efectuarán atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15;

Que, mediante Resolución No. R-004-2024 del 06 de mayo de 2024, la Ph.D. Cecilia Alexandra Paredes Verduga, Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, delegó a la Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, como Directora Ejecutiva del Programa, determinando entre sus funciones: Autorizar el inicio de los procesos establecidos en el PA; autorizar la invitación a los proveedores, contratistas o consultores para los procesos de contratación que aplique; designar los miembros que conforman las comisiones de calificación; aprobar pliegos, cronogramas e inicio de los procesos de contratación; adjudicar, cancelar, anular o declarar desierto los

procesos de contratación; suscribir los contratos, órdenes de compra, contratos modificatorios, complementarios, adendas y órdenes de cambio, para el Programa; suscribir todos los documentos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de la delegación;

Que, mediante documento “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING” de fecha 06 de agosto de 2025 el Director de I3LAB, M.Sc. Guido Alfredo Caicedo Rossi, expuso la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de una plataforma en la nube SAAS de email marketing, acotando: “La contratación de este servicio de plataforma en la nube SAAS de email marketing, se justifica por la necesidad de contar con una herramienta que optimice la gestión de los diferentes proyectos de innovación, aumente la eficiencia administrativa, disminuya tiempo de respuesta, mejore la comunicación mitigue errores en la gestión de innovación, avale la transparencia y el seguimiento adecuado de cada proyecto”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-I3LAB-0178-2025-OFI de fecha 08 de agosto de 2025 el Director de I3LAB, M.Sc. Guido Alfredo Caicedo Rossi, solicitó a la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, disponer el inicio del proceso para la contratación del “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING” adjuntando al citado Oficio los documentos: “Informe de justificación de necesidad”, “Términos de referencia”, “Documento de determinación de presupuesto” y “Cotizaciones”;

Que, mediante documento de fecha 13 de agosto de 2025 el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Mora Cordero, certificó que el proceso de código Nro. EC-L1261-P00039 para la contratación del “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING”, por un valor de USD 7.200,00 (Siete mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América 00/100) más IVA, bajo el método de contratación de Comparación de Precios/Por invitación abierta se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de Programa;

Que, mediante Oficio Nro. O-CAN/CEC-621/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Mgtr. Carlos Guaipatin, Especialista Sectorial CTI, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID emitió la no objeción a las Especificaciones técnicas para la contratación del “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING”, de código EC-L1261-P00039;

Que, a través del Memorando Nro. FILE-MEM-0177-2025 de fecha 20 de agosto de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, se dirigió al Director de I3LAB, M.Sc. Guido Alfredo Caicedo Rossi, para sugerir que, con base en lo indicado en el Oficio Nro. ESPOL-I3LAB-0178-2025-OFI de fecha 8 de agosto de 2025 (i) se actualice el documento de estimación de presupuesto referencial, y (ii) se gestione ante la Gerencia Financiera de la ESPOL la emisión de la certificación presupuestaria por un valor de USD 6.200,00 (Seis mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA) para la contratación del “**SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING**”, de código EC-L1261-P00039;

Que, a través del Oficio Nro. ESPOL-I3LAB-0186-2025-OFI de fecha 22 de agosto de 2025, el Director de I3LAB, M.Sc. Guido Alfredo Caicedo Rossi, se comunicó con la Gerente Financiera, Encargada, Econ. Ana María Carchi Paucar, para solicita que se emita certificación presupuestaria por un monto de USD 6.200,00 (Seis mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA) para la contratación del “**SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING**”, de código EC-L1261-P00039;

Que, a través del Oficio Nro. ESPOL-G.FNCRO-OFC-0478-2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, la Gerente Financiera, Subrogante, Mgtr. Elena Jacqueline Centeno Bajaña, se dirigió al Director de I3LAB, M.Sc. Guido Alfredo Caicedo Rossi, para remitir: (i) La certificación presupuestaria Nro. 2833 por un valor de USD 1.750,00 (Mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y (ii) la certificación presupuestaria Plurianual Nro. 373 por un valor de USD 4.450,00 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la contratación del “**SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING**”;

Que, mediante Oficio ESPOL-I3LAB-0216-2025-OFI de fecha 19 de septiembre de 2025 el Director de I3LAB, M.Sc. Guido Alfredo Caicedo Rossi, remitió a la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, la certificación presupuestaria Nro. 2833 por un valor de USD 1.750,00 (Mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), y la certificación presupuestaria Plurianual Nro. 373 por un valor de USD 4.450,00 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la contratación del “**SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING**”;

Que, mediante Resolución Nro. UCP-ECL1261-070-2025 de fecha 6 de octubre de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano resolvió: (i) Autorizar el inicio del proceso de contratación por método de Comparación de Precios/Por invitación abierta de código EC-L1261-P00039 para la contratación del “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING”, con un presupuesto referencial de USD 6.200,00 (Seis mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA en conformidad con las Especificaciones técnicas cuya no objeción fue emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID a través del Oficio Nro. O-CAN/CEC-621/2025 de fecha 19 de agosto de 2025; (ii) designar como miembros de la Comisión de Calificación del proceso de contratación de código EC-L1261-P00039 a Fernando Eugenio Reyes Ortiz, PRESIDENTE; Guillermo Ernesto Solorzano Bastidas, MIEMBRO; y, a Pedro Martín Ortiz Medina, SECRETARIO; (iii) disponer al Especialista de Adquisiciones del Programa la gestión, impulso y publicación del proceso de contratación de código EC-L1261-P00039 en apego con lo establecido en el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, el Reglamento Operativo del Programa, y demás normativa aplicable;

Que, en la *Solicitud de cotizaciones* del proceso de código EC-L1261-P00039 para la contratación del “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING”, se estableció en el numeral 38.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Primera Parte – Procedimientos de Licitación, lo siguiente: “*El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. (...)*”;

Que, el 6 de octubre de 2025 el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, publicó en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública que administra el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, la convocatoria correspondiente al proceso de código EC-L1261-P00039 para la contratación de “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING”;

Que, a través de mensaje de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025 el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, se comunicó con la Webmaster de la Gerencia de Comunicación, Mgtr. Cristina Quinde Naranjo, para solicitar la publicación de la Convocatoria y documentos precontractuales para la contratación de “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS

DE EMAIL MARKETING” en la página web de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL;

Que, a través de mensaje de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025 la Webmaster de la Gerencia de Comunicación, Mgtr. Cristina Quinde Naranjo, se comunicó con el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, para anunciar que se llevó a cabo la publicación del proceso de código EC-L1261-P00039 en la página web de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL;

Que, a través del documento “CERTIFICADO DE CIERRE DE PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS” de fecha 27 de octubre de 2025 el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, certificó que dentro del periodo para presentación de ofertas para el proceso de código EC-L1261-P00039 para la “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING” se recibió la oferta del proveedor KPIDIGITAL S.A., la misma que fue recibida el 21 de octubre de 2025 a través de correo electrónico;

Que, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2025, la Comisión de Calificación del proceso de contratación de código EC-L1261-P00039, a través de acta suscrita en la misma fecha, dejó constancia de la apertura de la única oferta recibida en el proceso de contratación mencionado, la cual fue recibida por parte del proveedor KPI DIGITAL S.A.;

Que, a través del documento “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” de fecha 11 de noviembre de 2025, correspondiente al proceso de código EC-L1261-P00039, la Comisión de Calificación del proceso de contratación mencionado estableció en la “SECCIÓN VIII. ADJUDICACIÓN”, a continuación del cuadro “10. Contrato”, lo siguiente: “(...) Luego del análisis técnico, legal y económico de la oferta presentada, la Comisión de Calificación determina que el oferente KPI DIGITAL S.A. no se ajusta sustancialmente al documento de licitación establecidos en la Solicitud de Cotización. (...) Por tanto, la Comisión de Calificación en vista de que no se cuenta con una oferta que cumpla con los requisitos requeridos se sugiere a la Dirección Ejecutiva del Programa resolver lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en las Políticas del BID.” (Sic.);

Que, a través de mensaje de correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2025, el Secretario de Comisión de Calificación del proceso de código No. EC-L1261-P00039, Pedro Martín Ortiz Medina, remitió a la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano

Vásquez, el documento “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” de fecha 11 de noviembre de 2025, correspondiente al proceso de código antes mencionado;

En uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger el resultado de la evaluación realizada en el proceso de código EC-L1261-P00039 para la contratación de “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING”, presentado a través del documento “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” de fecha 11 de noviembre de 2025, correspondiente al proceso de contratación mencionado, emitido por parte de la Comisión de Calificación del proceso.

ARTÍCULO 2.- Declarar el rechazo de la única oferta recibida en el proceso de contratación de código EC-L1261-P00039 para la contratación de “SERVICIO DE UNA PLATAFORMA EN LA NUBE SAAS DE EMAIL MARKETING” por no ajustarse la misma, de forma sustancial, a los requerimientos establecidos en la Solicitud de Cotización del proceso.

ARTÍCULO 3.- Disponer la anulación del proceso de contratación de código EC-L1261-P00039, el cual deberá ser cancelado en el Plan de Adquisiciones del Portal del Cliente del BID.

ARTÍCULO 4.- Disponer al Especialista de Adquisiciones del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano llevar a cabo las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y gestionar la publicación del resultado de la evaluación del proceso de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y el Reglamento Operativo del Programa.

Guayaquil, 9 de diciembre de 2025.

Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez
Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261
Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano